

20 OCT 2015

133 0500

Auto No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA UN REQUERIMIENTO**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993;**

**CONSIDERANDO**

Que a través de la resolución No. 133.0004 del 8 de junio del 2015, se dispuso otorgar al **Municipio de Sonsón**, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, a través de su representante legal señor Alcalde, **Dioselio de Jesús bedoya López**, identificado con la cedula de ciudadanía No.70.723.794, un permiso de vertimientos por un término de diez años, para los 83 sistemas de tratamiento de aguas residuales instalados en diferentes veredas de la jurisdicción del municipio, en cumplimiento del convenio 431 del 2013.

Que se realizó una visita de control y seguimiento el 13 de octubre del 2015, en la que se logró la elaboración del informe técnico No. 133.0450 del 14 de octubre del 2015, del cual se extrae entre otras cosas lo siguiente:

**25. OBSERVACIONES:**

*Se realiza visita a cada una de las viviendas que fueron objeto del proyecto de saneamiento en el marco del convenio interadministrativo 431-2013 suscrito entre Cornare, el Municipio de Sonsón y EPM, los sistemas fueron implementados bajo las especificaciones técnicas aprobadas y se encuentran funcionando adecuadamente, se construyeron 83 sistemas para igual número de viviendas ubicadas dispersamente en 8 veredas sobre la cuenca media del Rio Sonsón.*

**26. CONCLUSIONES:**

*El Municipio de Sonsón viene dando cumplimiento a las condiciones y obligaciones contempladas en el artículo tercero de la resolución 133-0004 del 8 de Enero de 2015 por medio de la cual se les otorgo un permiso de vertimientos.*

*Dado al bajo volumen de aguas residuales domesticas generadas y al periódico y adecuado mantenimiento que se da a los sistemas, se recomienda requerir al Municipio de Sonsón solo un análisis fisicoquímico seis (6) meses antes de finalizar la terminación del permiso; el cual será objeto de control y seguimiento en esta fecha.*

Que en atención a lo anterior, se hace necesario requerir al **Municipio de Sonsón**, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, a través de su representante legal señor Alcalde, **Dioselio de Jesús bedoya López**, identificado con la cedula de ciudadanía No.70.723.794, para que presente ante la Corporacion un solo análisis fisicoquímico

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



seis (6) meses antes de la terminación del permiso; el cual será objeto de control y seguimiento en esta fecha.

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: REQUERIR** al Municipio de Sonsón, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, a través de su representante legal señor Alcalde, **Dioselio de Jesús bedoya López**, identificado con la cedula de ciudadanía No.70.723.794, para que presente ante la Corporacion **TAN SOLO UN ANÁLISIS FISICOQUÍMICO SEIS (6) MESES ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL PERMISO**; el cual será objeto de control y seguimiento en esta fecha.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al Municipio de Sonsón, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, a través de su representante legal señor Alcalde, Dioselio de Jesús bedoya López, identificado con la cedula de ciudadanía No.70.723.794, o quien haga sus veces al momento de la notificación; de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código Contenciosos Administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede no procede recurso pro ser un auto de trámite.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la publicación en la pagina Web de la Corporación [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) a costa del interesado.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ**  
Director Regional Paramo

Fecha: 14-10-2015  
Proyectoó: Jonathan G.  
Expediente: 05756.04.20408  
Asunto: Requiere  
Proceso: control y seguimiento